



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0814
RADICADO N° 2020-00082-00

No se toma nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Estrella (anexo 15 C. Medidas Cautelares exp. digital), toda vez que ya existe embargo similar proveniente del proceso Ejecutivo instaurado por Serviatomotriz Mecaires JF S.A.S., radicado 2021-00063, que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella (anexo 13-14 C. Medidas Cautelares, exp. digital). Líbrese el oficio pertinente comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 19 fijado en la página web de la rama judicial el 12 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5c92a514544e321e36fcf9d762b51b7823bc9abbcf8fd7ff12b21318c3c3cf**

Documento generado en 11/05/2021 10:01:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>